



VIEDMA, 10 de Diciembre de 2.024.-

VISTO, el expediente N° 10.810-L-24 del registro de esta  
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.810-L-2024, se lleva a cabo la Contratación Directa N° 120/24, correspondiente a un Aporte en especie para la compra de cinco (5) ventiladores de pared, los que serán destinados a las aulas de la Escuela de Educación Especial N° 7 de la ciudad de Viedma; conforme solicitud del Director del establecimiento antes mencionado;

Que se recibieron dos (02) cotizaciones de firmas del rubro de la ciudad de Viedma, tales como: "Minicuotas Sur S.R.L." (CUIT N° 30-71045848-7) y "Jordan Galantini" (CUIT N° 20-30649219-6); obrantes de fojas 06 y 07; para la adquisición pretendida;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por la Directora General de Administración de la Legislatura de Río Negro, mediante nota de fecha 05 de Diciembre del 2024 glosado a fojas 08; informa que la oferta se ajusta y cumple con lo solicitado;

Que conforme al informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 246/24 "D.C." obrante de fojas 09/10, siendo la oferta más conveniente para el ítem la de la firma comercial "Minicuotas Sur S.R.L." (CUIT N° 30-71045848-7), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00); para la adquisición pretendida; por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 483/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20°, 28° inciso 2), 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 11 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4); del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1737/98, sustituido por el Anexo del Decreto N°



200/24;

Que ha tomado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley Provincial H N° 3.186 y la Resolución N° 159/24 y Resolución N° 483/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 120/24, correspondiente a un Aporte en especie para la compra de cinco (5) ventiladores de pared, los que serán destinados a las aulas de la Escuela de Educación Especial N° 7 de la ciudad de Viedma; conforme solicitud del Director del establecimiento antes mencionado; por una suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma comercial "Minicuotas Sur S.R.L." (CUIT N° 30-71045848-7) el ítem, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

| ACT. | PART. | DENOMINACION  | IMPORTE       |
|------|-------|---|---------------|
| 01   | 517   | Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.- | \$ 900.000,00 |

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-